"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 214/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 - "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PAÍS – PLURIANUAL – CON ID Nº 426.998.-

Asunción, 30 de marzo de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 - "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PAÍS – PLURIANUAL – CON ID Nº 426.998**; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Unidad Ejecutora Fondos Locales del SENASA, la Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas vía Memorándum DPPP N° 047/2023, de fecha 14 de febrero del 2023, remite los antecedentes, especificaciones técnicas y costos referenciales para realizar los trámites de inicio del proceso para el segundo llamado.

Que, el objeto del llamado se funda en la necesidad de satisfacer los requerimientos de Comunidades Rurales e Indígenas de todo el país, a través de la construcción de obras para el mejoramiento de los componentes de los sistemas de agua existentes y la expansión de infraestructuras, de manera a impactar significativamente en el aumento de la cobertura y calidad en la prestación de los servicios, bajo el área de competencia del SENASA. Con la ejecución de las obras requeridas en el presente llamado, serán reducidas las brechas para el cumplimiento de las metas del Objetivo N° 6 de los ODS 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible), que buscan garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible de manera a general una mejor calidad de vida para toda la población.

Que, el procedimiento de contratación se halla incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ejercicio Fiscal 2023, identificado con el **ID N° 426.998**, por un monto total de Gs. 6.000.000.000, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 1928/2023.-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

M.E. Nº 344
30 2023
U.O.C. Nº 2
SENASA
MSB y BS

Marta Florentín
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC -

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SECRETARIA..... ☐
Asesoría Técnica..... ☐
Archivo:..... ☐
Sección Programación:..... ☐
Sección Licitaciones:..... ☑
Sección Compra Menores:..... ☐
Sección Contratos y Garantías:..... ☐

Otros:.....
Referencia: PROSEGUIR CON LOS TRAMITES PERTINENTES.

Firma:.....
Fecha:.....

Sr. Luis Franco Silguera
Encargado interino
UOC Nº 2 – SENASA

SENASA - M.S.P. Y B.S.
LICITACIONES - UOC
RECIBIDO
Fecha: 30/03/23 Hora: 13:42
Firma:

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 214/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 - "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PAÍS – PLURIANUAL – CON ID Nº 426.998.-

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 en su Art. 33, dispone: "*Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.*" (Sic.)

Que, la Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023, "Por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contratación y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2023, y se establecen directrices", dispone en su Artículo 8°: "*Autorizar a suscribir a: Los titulares de las demás UOCS individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos.*"

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033, corresponde a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, la suscripción de la presente Resolución.

Que, resulta oportuna la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto.

Que, la Resolución S.G. N° 033, establece en su Artículo 8°: "*La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación....*".

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. Nº 048 de fecha 29 de marzo de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones administrativas;

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 214/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 - "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PAÍS – PLURIANUAL – CON ID Nº 426.998.-

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 - "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PAÍS – PLURIANUAL – CON ID Nº 426.998.**

Articulo 2° Autorizar el llamado, y en consecuencia disponer que la UOC 2 – SENASA, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Articulo 3° Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.-

Articulo 4° Disponer que la UOC 2 - SENASA, fije la fecha y hora de recepción de ofertas y de apertura de sobres, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/03.-

Articulo 5° Constituir la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación.

Articulo 6° Disponer que el citado Comité esté integrado por representantes del SENASA de las dependencias siguientes:

- Representante de la Dirección General;
- Representante de la Unidad Ejecutora de Proyecto Fondos Locales; y
- Representante de la Asesoría Jurídica

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 214/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 - "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PAÍS – PLURIANUAL – CON ID Nº 426.998.-

Articulo 7° La evaluación a ser realizada por el Comité deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

Articulo 8° Autorizar al responsable de la UOC 2 – SENASA, a realizar de oficio las adendas de prorrogas de plazo para presentación de ofertas y aperturas de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Articulo 9° Disponer que las incorporaciones y/o modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, deben realizarse por medio de Adendas a pedido de la dependencia solicitante del llamado, bajo su exclusiva responsabilidad.

Articulo 10° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL